INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que la parte actora perfeccione la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00023-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 247-2023
Demandante:	María Jesús Ramírez Escudero
Demandado:	José Gilberto Zapata Escobar

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a realizar las diligencias necesarias para lograr el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada. So pena de dar por desistida tácitamente dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 046 del 19 de mayo de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA

Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80c1adfdc72481b5b02198644dadff8a35bf306f2a8cfc17e934d1fbb78c411e

Documento generado en 18/05/2023 02:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica